

El pasado 3 de diciembre de 2020 se ha publicado en el B.O.E. el edicto del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid mediante el que se da a conocer el auto de 20 de noviembre emitido en el **Concurso ordinario 1305/2020**, por el que declara en concurso de acreedores a las distintas entidades del grupo Dentix:

- DENTIX HEALTH CORPORATION, S.L.U.: Calle Ribera del Loira 56-58, 2ª Planta, escalera derecha, Madrid; C.I.F. B86933819.
- DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S.L.U.: Calle Ribera del Loira 56-58, 2ª Planta, Madrid; C.I.F. B83409797.
- DENTIX HEALTH INTERNATIONAL, S.L.U.: Calle Ribera del Loira 56-58, 2ª Planta, escalera derecha, Madrid; C.I.F. B86940970.
- NEOTECH CLINICAL, S.L.U.: Calle Ribera del Loira 56-58, 1ª Planta, Madrid; C.I.F. B86940962

El texto del citado edicto se encuentra disponible para su descarga [aquí](#).

Una vez publicado el edicto es fundamental seguir las instrucciones que en el mismo se indican en orden a dirigir la oportuna comunicación al administrador concursal designado por el Juez:

ACCOUNT CONTROLIUS&AEQUITAS ADMINISTRADORES  
CONCURSALES SLP.

Avda. Alberto Alcocer 24, 4ª planta. 28036 – Madrid.

Teléfono: 915914291

Fax: 914465321.

E-mail: [dentix.concursal@iusaequitas.net](mailto:dentix.concursal@iusaequitas.net)

**De especial importancia es que la mencionada comunicación deberá dirigirse a la administración concursal en el plazo de UN MES desde la publicación del edicto en el B.O.E.**

Pueden dirigirse al administrador concursal quienes ya hubieran abonado total o parcialmente a Dentix las cantidades presupuestadas y no hubieran recibido el tratamiento por completo.

El citado escrito a la administración concursal se deberá acompañar de copia de la documentación oportuna:

- Tratamiento prescrito en la clínica de Dentix en su día.
- Presupuesto aceptado por el paciente/afectado.
- Comprobantes de los pagos efectuados.
- Contrato de crédito vinculado en caso de que se hubiera financiado el tratamiento.
- Informe de otro profesional acreditando la parte del tratamiento no ejecutada.
- Historia clínica.
- Etc...

Se deberá especificar igualmente la calificación que se le dé al crédito (contra la masa, privilegiado, con privilegio especial, con privilegio general, ordinarios y subordinados).

Para todo ello es fundamental contar con el asesoramiento y asistencia letrada. En este sentido, el propio auto de declaración de concurso especifica que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador.

En caso de necesitar mayor información o alguna aclaración, pueden dirigirse a esta Oficina Municipal de Información al Consumidor:

Teléfonos:

- 955 472 982
- 955 472 985
- 955 472 986
- 955 472 987

E-mail para consultas: [omic.consumo@sevilla.org](mailto:omic.consumo@sevilla.org)